

Segundo.—Que la citada suma se satisfaga de la siguiente forma: 2.000.000 de pesetas con cargo al crédito cuya numeración es 341.614, apartado a), del vigente presupuesto de gastos de este Departamento y 2.191.108,67 pesetas con cargo al ejercicio económico de 1963.

Tercero.—Que se adjudiquen las obras a la Empresa «Dragados y Construcciones, S. A.», por un importe de 4.048.288,91 pesetas.

Cuarto.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 223.693,26 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de agosto de 1962.—El Director general, Pío García Escudero.

Sr. Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros y Técnica de Peritos Aeronáuticos de Madrid.

*RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Civiles por la que se aprueba la adjudicación definitiva de las obras de construcción de tres Escuelas y tres viviendas en Fines (Almería).*

Incoado el expediente oportuno; que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 5 del pasado mes de junio, y fiscalizado el mismo en 17 de julio próximo pasado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado, y vista el acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Francisco Lovaco Ledesma, referente a la subasta de las obras de construcción de tres Escuelas y tres viviendas para Maestros en Fines (Almería), tipo ER-35, verificada en 5 de los corrientes, y adjudicada provisionalmente a don Antonio Carrillo Giménez, vecino de Tijola (Almería).

Esta Junta Central ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Antonio Carrillo Giménez, vecino de Tijola (Almería), en la cantidad líquida de 556.440,29 pesetas, que resulta una vez deducida la de 103.780,29 pesetas, a que asciende la baja del 16,35 por 100, hecha en su proposición, de la de 665.200,58 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del Presupuesto de gastos de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es el de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1962.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

*RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se aprueba la adjudicación definitiva de las obras de construcción de catorce viviendas para Maestros en Cuevas de Almanzora (Almería).*

Incoado el expediente oportuno; que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 11 del pasado mes de junio, y en 28 del citado mes fué fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Francisco Lovaco Ledesma, referente a la subasta de las catorce viviendas para Maestros en Cuevas de Almanzora (Almería), tipo VM-9, verificada en 5 de los corrientes, y adjudicada provisionalmente a don Antonio Carrillo Giménez, vecino de Tijola (Almería).

Esta Junta Central ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Antonio Carrillo Giménez, vecino de Tijola (Almería), en la cantidad líquida de 1.652.281,02 pesetas, que resulta una vez deducida la de 293.868,59 pesetas, a que asciende la baja del 15,10 por 100, hecha en su proposición, de la de 1.943.149,61 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, ar-

tículo primero, grupo primero del Presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es el de diez meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1962.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-administrador de esta Junta Central de Construcciones Escolares.

*RESOLUCION de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Granada por la que se anuncia subasta para adjudicar las obras de «Reforma y reparación de las Escuelas y viviendas de Maestros, en Güeñeja». »*

Por el presente se convoca subasta pública para la adjudicación de la siguiente obra:

Güeñeja.—Reforma y reparación de las Escuelas y viviendas de Maestros.

Presupuesto de contrata: 675.574,34 pesetas.

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Granada (Ganivet, 3, piso cuarto, letra D), donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones proyectos y demás detalles, cuyo conocimiento convenga a los licitadores, así como la documentación que deben acompañar a sus proposiciones.

La subasta tendrá lugar en la Delegación Administrativa de Educación Nacional el primer día hábil siguiente a la de la terminación del plazo de presentación de pliegos, a las diecisiete horas.

Si apareciesen dos o más proposiciones iguales se practicará la licitación por pujas a la llana, prevenida en el artículo cincuenta de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado.

Quienes concurran a esta subasta deberán constituir fianza provisional por el importe del dos por ciento del presupuesto de contrata correspondiente a la obra en la Caja de Depósitos o en alguna de sus sucursales o bien mediante aval bancario.

*Modelo de proposición:*

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., se comprometo a ejecutar las obras de ....., por el importe de ..... (en letra) pesetas, o sea con la baja del ..... por ciento sobre los precios tipo y con sujeción a las condiciones fijadas para las mismas.

(Fecha y firma).

Granada, 13 de noviembre de 1962.—El Secretario, Miguel Cuevas García.—5.408.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 16 de noviembre de 1962 por la que se aprueba a «Mutua Previsora Mercantil de Guipúzcoa, Montepío de Previsión Social, Sección de Accidentes del Trabajo», domiciliada en San Sebastián, su nuevo modelo de póliza de seguro de accidentes del trabajo.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «Mutua Previsora Mercantil de Guipúzcoa, Montepío de Previsión Social, Sección de Accidentes del Trabajo», domiciliada en San Sebastián, en súplica de aprobación de su nuevo modelo de póliza de seguro de accidentes del trabajo; y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en el Reglamento para la aplicación

del texto refundido de la legislación de accidentes del trabajo, de 22 de junio de 1956;

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, Reglamento citado y demás preceptos legales de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, aprueba a la solicitante su nuevo modelo de póliza de seguro de accidentes del trabajo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1962.—P. D. Ricardo Gómez Acebo.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

*ORDEN de 16 de noviembre de 1962 por la que se aprueban a «Manises, Mutualidad de Accidentes del Trabajo», domiciliada en Manises (Valencia), las modificaciones introducidas en sus Estatutos Sociales.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «Manises, Mutualidad de Accidentes del Trabajo», domiciliada en Manises (Valencia), en súplica de aprobación de las modificaciones introducidas en el artículo 4.º de sus Estatutos sociales, consistentes en la ampliación de su radio de acción en el seguro de Accidentes del Trabajo a las provincias de Cuenca y Alicante; y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en sus propios Estatutos sociales y en el Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación de accidentes del trabajo, de 22 de junio de 1956;

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, Reglamento citado y demás preceptos legales de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, aprueba a la solicitante las modificaciones introducidas en el artículo 4.º de sus Estatutos sociales, haciéndose la oportuna rectificación en su asiento de inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de Accidentes del Trabajo y debiendo dicha solicitante dar cumplimiento a lo establecido en la legislación general de Seguros.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1962.—P. D. Ricardo Gómez Acebo.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

*ORDEN de 16 de noviembre de 1962 por la que se aprueban a la «Mutua de Ceuta», domiciliada en Ceuta, las modificaciones introducidas en sus Estatutos sociales.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «Mutua de Ceuta», domiciliada en Ceuta, en súplica de aprobación de las modificaciones introducidas en el artículo 3.º de sus Estatutos sociales, consistentes en la ampliación de su radio de acción en el Seguro de Accidentes de Trabajo a las provincias de Cádiz y Málaga; y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en sus propios Estatutos sociales y en el Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación de Accidentes del Trabajo, de 22 de junio de 1956.

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, Reglamento citado y demás preceptos legales de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y, en su consecuencia, aprueba las modificaciones introducidas en el artículo 3.º de sus Estatutos sociales; haciéndose la oportuna rectificación en su asiento de inscripción en el Registro

Especial de Entidades Aseguradoras de Accidentes del Trabajo y debiendo dicha solicitante dar cumplimiento a lo establecido en la legislación general de Seguros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de noviembre de 1962.—P. D., Ricardo Gómez Acebo.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el Reglamento de la Entidad Mutualidad Médico-Benéfica de la provincia de Lugo (Caja de Ayuda y Previsión Social), domiciliada en Lugo.*

Visto el Reglamento de la Entidad denominada «Mutualidad Médico-Benéfica de la Provincia de Lugo (Caja de Ayuda y Previsión Social)», con domicilio en Lugo; y

Habida cuenta de que su organización y funcionamiento, así como los fines que se propone llevar a cabo, revisten la naturaleza y el carácter de previsión social;

Que las normas de la referida Entidad reúnen los requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, para la constitución y funcionamiento de esta clase de Asociaciones, y que además se han cumplido los trámites que para la aprobación de los Estatutos y Reglamentos de las Entidades de Previsión Social señalan la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General de Previsión ha tenido a bien acordar la aprobación del Reglamento por que habrá de regirse la Entidad denominada «Mutualidad Médico-Benéfica de la Provincia de Lugo (Caja de Ayuda y Previsión Social)», con domicilio social en Lugo, y su inscripción en el Registro oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.737.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 29 de octubre de 1962.—El Director general, por delegación, M. Amblés.

Sr. Presidente de la Mutualidad Médico-Benéfica de la Provincia de Lugo (Caja de Ayuda y Previsión Social). Lugo.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION de la Subdirección de Obras y Proyectos del Instituto Nacional de Colonización por la que se convoca subasta para la contratación de las obras de «Construcción de la primera fase del núcleo rural de la finca Cotillar Baja (Granada)».*

Se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de «Construcción de la primera fase del núcleo rural de la finca Cotillar Baja (Granada)», con un presupuesto de ejecución, por contrata, de cinco millones setecientos sesenta y siete mil mil cuatrocientas setenta y cuatro pesetas con ochenta y siete céntimos (5.767.474,87 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones, en el que figuran todos los datos precisos para concurrir a la subasta, así como el modelo de proposición y demás documentos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid (avenida del Generalísimo, número 2), y en las de la Delegación de dicho Organismo en Granada (Ángel Ganivet, 3), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas de los documentos que se indican en el pliego de condiciones, así como el resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de ciento quince mil trescientas cuarenta y nueve pesetas con cincuenta